INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDER TULUÁ

INVITACIÓN PÚBLICA
No. CMC-001-2022

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE TRES (3) EVENTOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA MARINA, MUNICIPIO DE TULUÁ, LOS DÍAS 7, 8 Y 10 DE ENERO DE 2022

TULUÁ, ENERO DE 2022

CAPITULO I
INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA N° CMC-001-2022

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá, valle del cauca, Invita a todas las personas naturales y/o jurídicas para que dentro del marco de la ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2007 y mediante proceso de selección que se refiere el artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, proceso de Selección de Mínima Cuantía, para que presenten propuesta del objeto a contratar dentro de esta Invitación.

El presente proceso se regirá por el procedimiento de selección de mínima cuantía a que se refiere en la ley 80 de 1993, la ley 1450 del 16 de junio de 2011 y mediante proceso de selección que se refiere al artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, deben de priorizar las necesidades a satisfacer en cada una de las vigencias fiscales.

Así mismo, se consagró como prioritaria la necesidad que tiene el IMDER, de iniciar todos los procesos y procedimientos, tendientes a contratar el **APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE TRES (3) EVENTOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA MARINA, MUNICIPIO DE TULUÁ, LOS DÍAS 7, 8 Y 10 DE ENERO DE 2022.**

Debido a lo anterior, se iniciaran los procedimientos precontractuales a que hubiera lugar con el objetivo de que mediante la realización de un proceso de contratación de Selección de Mínima cuantía, se adjudique el contrato al proponente se ajuste a los requerimientos de Ley y en especial los contenidos en este Estudio de Conveniencia y la invitación hecha en la página del ***SECOP II,*** www.contratos.gov.co.

2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍA CIUDADADANAS

***INVITACIÓN A VEEDURÍA*:** En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá Valle del Cauca, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el IMDER de Tuluá no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo

los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

4. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

4.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El ejercicio del deporte en todas sus formas y la recreación son derechos de las personas que hacen parte del gasto público social y tienen la función de formación integral y mejoramiento de la calidad de vida de estos.

En la constitución Política de Colombia se puede evidenciar el deber –obligación que tiene el Estado para el desarrollo del derecho al deporte y la recreación, veamos: "ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la Independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTICULO 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

En desarrollo de los mandatos superiores, la Ley 181 de 1995, "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", desarrolla el sistema nacional del deporte y señala que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son derechos sociales y constituyen un gasto público social; que son objetivos rectores del sistema, entre otros, fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación, coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación, apoyar el desarrollo de éstos y planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación a través de actividades del deporte formativo, "Artículo 3°.- Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:
(…)
2. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como mamo idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.
3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del

deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.
(…)
6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.
(…)
12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.

Artículo 4°.- Derecho Social El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo v práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social (...). 4

Artículo 16° De la misma Ley: Una de las formas de desarrollar el deporte es a través de la promoción de LA ACTIVIDAD FÍSICA y DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, que promociona y apoya los eventos deportivos y busca el Aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida. Artículo 17°: El deporte formativo y comunitario hacen parte del Sistema Nacional de Deporte y planifica en concordancia con el Ministerio de Educación Nacional, la enseñanza y utilización constructiva del tiempo libre y la educación en el ambiente, para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad, diseñando actividades en deporte, y recreación para niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad con discapacidad.

Artículo 49°.- El Sistema Nacional del Deporte desarrolla su objeto a través de actividades del deporte formativo, el deporte social comunitario, el deporte universitario, el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento, el deporte aficionado, el deporte profesional, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante las entidades públicas y privadas que hacen parte del sistema."

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER Tuluá, es un establecimiento público con autonomía administrativa, creado mediante el Acuerdo Municipal No. 002 de 1.996, el cual tiene como objetivos generales Misión generar y brindar a la comunidad oportunidades de fomento y práctica del deporte, promover el acceso de la comunidad al deporte, la Recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y así dar cumplimiento a los objetivos de la ley 181 de 1995 que en su artículo primero establece como objetivo general el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Mediante Acuerdo Municipal N. 002 de mayo 14 de 2020 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo municipal para el periodo 2020– 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2023 TULUA DE LA GENTE PARA LA GENTE”, se estableció el PROGRAMA 9 DEPORTE Y RECREACION PARA LA VIDA, cuyo OBJETIVO es desarrollar acciones que fomenten la práctica deportiva y recreativa de nuestra gente, fortaleciendo su formación, crecimiento persona, adquisición de conocimientos y cumplimiento de norma, orientando principalmente a nuestros niños niñas y adolescentes al aprovechamiento del tiempo libre y creación de hábitos de vida saludable subprograma 9.1 DEPORTE Y RECREACIÓN INCLUYENTE PARA NUESTRA GENTE cuyo objetivo es desarrollar acciones que fomenten la práctica deportiva con enfoque diferencial generando procesos de inclusión y participación, vinculando principalmente a la población en condición de vulnerabilidad incluidas las víctimas del conflicto armado.

Luego, en cumplimiento de su misión, funciones, de los mandatos constitucionales, la Ley 181 de 1995, "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del

tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", el plan de desarrollo municipal para el periodo 2020 – 2023." TULUA DE LA GENTE PARA LA GENTE" y demás normas vigentes aplicables, el Instituto requiere APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE TRES (3) EVENTOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA MARINA, MUNICIPIO DE TULUÁ, LOS DÍAS 7, 8 Y 10 DE ENERO DE 2022.

Que los Estudios previos del proceso de Contratación se podrán consultar el IMDER Tuluá, carrera 26 # 28-12, piso 2 y en la página web de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.coQue el objeto contractual, se encuentra consignado además en el Plan De Desarrollo de la Ciudad de Tuluá **En la línea estratégica 1 TULUA SOCIAL, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN Y OPERACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE TULUA.**

Lo anterior se encuentra enmarcado en el proyecto No. 20207683400120-MEJORAMIENTO, LA PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.

4.2 OBJETO

APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE TRES (3) EVENTOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA MARINA, MUNICIPIO DE TULUÁ, LOS DÍAS 7, 8 Y 10 DE ENERO DE 2022.

4.3 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El proponente seleccionado deberá prestar el apoyo logístico para el desarrollo de las siguientes actividades:

	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
1	FECHA: DIA 7 DE ENERO DE 2022. ACTIVIDAD: RUMBOTERAPIA LUGAR: PARQUE PRINCIPAL CORREGIMIENTO DE LA MARINA HORA: 3:00 PM
2	FECHA: DIA 8 DE ENERO DE 2022 ACTIVIDAD: YIMKANA LUGAR: PARQUE PRINCIPAL CORREGIMIENTO DE LA MARINA HORA: 7:00 AM
3	FECHA: DIA 10 DE ENERO DE 2022. ACTIVIDAD: SEGUNDO CRITERIUM MTB, 9 CATEGORIAS (ELITE, MASTER A,B,C, JUVENIL, DAMAS LIBRE, INFANTIL, PROFESIONAL Y SUB 23) LUGAR: PRINCIPALES CALLES DEL CORREGIMIENTO DE LA MARINA HORA: 7:00 AM

NOTA: LOS HORARIOS Y ACTIVIDADES PUEDEN VARIAR DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL IMDER O POR CAUSAS DEL CLIMA.

Requisitos mínimos:

1. Presentar hoja de vida, Ingeniero Eléctrico con experiencia de dos años en actividades de electricidad.
2. Presentar hoja de vida, Tecnólogo en gestión de mercadeo, con experiencia de dos años en actividades de mercadeo.

3. Presentar hoja de vida, Técnica en seguridad y salud en el trabajo, con experiencia de dos años en actividades de seguridad y salud en el trabajo.

Especificaciones Técnicas:

CANT	DESCRIPCIÓN	No. DÍAS	Valor Unitario	TOTAL
1	Módulos carpa de gran formato 6x12 metros para cada evento	3	1.300.000	3.900.000
1	Equipo de sonido ambientador compuesto de seis cabinas con parlante 400 vatios, dos difusores de corneta de 150 vatios, 4 bajos, cinco micrófonos y una consola de ocho canales	3	1.200.000	3.600.000
200	Refrigerios para cada evento	3	5.000	3.000.000
200	Hidratación deportistas	3	600	360.000
600	Kit Habituallamiento deportistas critérium MTB (fruta deshidratada e hidratada y bebida energética)	1	4.000	2.400.000
1	Ingeniero Eléctrico	1	400.000	400.000
3	Adecuación y limpieza de los sitios (3 personas)	3	210.000	630.000
1	Puntos de desinfección (agua, jabón, gel desinfectante, alcohol.) Para dar cumplimiento al protocolo prevención del Covid -19	3	150.000	450.000
16	Personal de apoyo y desarrollo de logística en cada evento (16 personas)	3	800.000	2.400.000
2	Operarios en logística, instalar y desinstalar los módulos carpa	2	225.000	900.000
1	Tecnólogo en gestión de mercadeo, coordinar personal operativo y la instalación de los elementos	3	150.000	450.000
1	Técnica en seguridad y salud en el trabajo, supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad	3	200.000	600.000
1	Coordinador de eventos	3	200.000	600.000
1	Material desarrollo evento critérium MTB (numeración, cronómetros deportivos)	3	500.000	500.000
27	Medallería evento critérium MTB	1	8.000	216.000
1	Suvenirs evento critérium MTB	2	1.422.000	2.844.000
1	Difusión: Realizar socialización del evento a través de redes sociales, flayers indicando lugar y hora de la actividad de acuerdo al evento a desarrollar.	1	300.000	300.000
1	Servicio de ambulancia evento critérium MTB	1	450.000	450.000
	TOTAL ACTIVIDADES			**24.000.000**

4.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

El proponente seleccionado deberá prestar el servicio objeto del presente proceso en piscinas descritos a continuación, las cuales se encuentran ubicadas en el Municipio de Tuluá, corregimiento de la marinha.

4.5 TERMINO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato resultante del proceso de selección de mínima cuantía será de TRES (03) días calendario, contados a partir de la firma de la publicación de la comunicación de aceptación y acta de inicio.

4.6 PLAZO.

El plazo de la presente invitación será TRES (03) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

4.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El marco jurídico del proceso de selección se encuentra enmarcado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como su decreto reglamentario, 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, justificando la escogencia de la presente modalidad de selección en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía del Instituto.

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR A CUANTÍA DE LA ENTIDAD "MÍNIMA CUANTÍA".**

4.8 PRESUPUESTO OFICIAL, FORMA DE PAGO.

El presupuesto estimado para la realización del proceso de selección de mínima cuantía para la prestación de servicio por el IMDER Tuluá será el valor de la oferta con menos valor sin que la misma supere el valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/Cte ($24.000.000). Soportados en el certificado de disponibilidad número 000001 del 03 de ENERO del 2022.

4.8.1 FORMA DE PAGO

El IMDER realizará un pago en el (100%) a la finalización del contrato el cual está sujeto a la aprobación del informe de gestión de la actividad contractual por parte del Supervisor y certificación de cumplimiento de seguridad social. Tres (3) días hábiles después de radicada las evidencias o informe de la prestación del servicio, previo visto bueno por parte del supervisor, para lo cual el contratista deberá anexar la siguiente documentación:

- Factura los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren
- Certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.
- Evidencias o informe del cumplimiento del servicio prestado.

4.9 VIGENCIA

La vigencia del contrato consecuencia del presente proceso será de UN (01) MES CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.10 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Observar pliego electrónico.

NOTA: Será responsabilidad del remitente confirmar el efectivo recibo por parte de la entidad de la comunicación enviada.

4.11 LUGAR, FECHA, HORA, METODOLOGIA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS.

La entrega de las propuestas se realizará por el SECOP 2, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

Nota: CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS. Podrá presentar oferta cualquier persona natural o jurídica; en forma directa por la persona natural o el Representante legal de la persona jurídica interesada. En los casos de representación legal, siempre que una persona vaya a actuar en nombre de otra, deberá anexar poder de representación debidamente diligenciado y autenticado ante notaría pública.

4.12 PARTICIPANTES

Podrán presentar propuestas quienes no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia y que estén a paz y salvo en el pago de los aportes de sus empleados y que su objeto social o actividad mercantil, sea acorde a lo requerido por la Administración.

A este proceso de selección son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto 1082 del 2015 proceso de Selección de Mínima Cuantía, así como las demás normas concordantes o complementarias, para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplican las normas comerciales y civiles pertinentes; así como las reglas establecidas en esta Invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma; con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

El valor total ofertado, por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, costos de transporte hasta el sitio indicado y demás contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Se dará aplicación al procedimiento establecido en el Decreto 1082 del 2015.

4.13 EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Para el caso de expedición de adendas las mismas podrán ser expedidas hasta un dia antes de la presentación de las propuestas cuando estas modifiquen aspectos sustanciales de la convocatoria; cuando la adenda se refiera a la ampliación del plazo para la presentación de propuestas, esta podrá expedirse el último día de la convocatoria; en ambos casos la entidad motivara el acto respectivo y en todo caso deberá publicar junto con la adenda el nuevo cronograma a seguir, en concordancia con la normatividad vigente.

CAPITULO II

5. DE LOS PROPONENTES

5.1 CALIDADES DE PARTICIPACIÓN

5.1.1 PERSONA NATURAL Y JURÍDICA

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y cuyo objeto social corresponda al objeto contractual de la invitación.

5.1.2 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente al IMDER Tuluá, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del IMDER Tuluá.

Si en el acta de conformación de la Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación.

Las calidades y/o requisitos de participación que se exigen para las personas naturales o jurídicas individualmente consideradas, se aplican a cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, según el caso, lo que incluye el certificado de registro de precios de los bienes y servicios.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente al oferente que presente el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los requisitos Habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior se repetirá el proceso de selección

5.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Los legalmente capaces para celebrar contratos, que no

se encuentren incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad, para lo cual quien firma la propuesta deberá expresarlo bajo juramento.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas con una constitución mínima de TRES (03) años contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, que ejerzan actividades mercantiles o actos de comercio concordantes con el objeto social o actividad económica la prestación de servicios que se pretenden adquirir con esta convocatoria, para lo cual deben presentar certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la cámara de comercio.

5.2.2 EXPERIENCIA

5.2.2.1 GENERAL Y ESPECÍFICA: Los oferentes que acrediten su capacidad jurídica deberán certificar como mínimo, dos (02) años de experiencia con relación al objeto contractual en realización de eventos deportivos, logística, ejecutado durante los dos (02) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, en el caso de los consorcios y las uniones temporales si fuere el caso, se exigirá de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal la experiencia será de siete (02) años con relación al objeto contractual.

En caso de que la experiencia sea bajo la modalidad de estructura plural, deberá aportarse el acta de constitución de esta, en el cual deberá determinarse la participación, el proponente deberá cumplir conforme a su participación en el requisito anterior de cuantía.

5.2.2.2 REQUISITOS ADICIONALES DE HABILIDAD EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

5.2.2.3 El certificado de existencia y representación legal, experiencia y las condiciones anotadas en la presente invitación (fecha de expedición no superior a 30 dias).

5.2.2.4 La duración del Consorcio y/o unión temporal deberá ser como mínimo igual a la duración del contrato y un año más.

5.2.2.5 Deberá diligenciarse el compromiso de constitución del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

5.2.2.6 Deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

5.2.2.7 La propuesta deberá ser suscrita por el Representante del Consorcio o Unión temporal, designado en el compromiso de constitución.

5.2.2.8 Todos y cada uno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal deberán estar conformado por personas con la capacidad exigida en esta Invitación.

5.2.2.9 Se requiere que al menos uno de los miembros del consorcio o unión acredite la totalidad de la experiencia exigida en el proyecto de pliego de condiciones.

5.2.2.10 Todos los integrantes del Consorcio o unión temporal deberán aportar el pago de la seguridad social al día y de pago de aportes parafiscales para quienes estén obligados a ello.

5.2.2.11 Todos y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que deberán presentar los documentos individuales como proponente persona natural o jurídica

exigidos en esta invitación.

CAPITULO III

6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

6.1 DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

Para que la propuesta sea HABILITADA para la evaluación y posterior calificación, los oferentes deberán presentar todos los documentos que a continuación se relaciona:

6.1.1 Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente. Anexo No. 1 "MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN". Se debe entregar totalmente diligenciada y suscrita por la persona natural o el representante legal de la firma, consorcio o unión temporal, según sea el caso. El valor relacionado en la carta de presentación deberá ser igual al contenido en la propuesta económica.

6.1.2 Certificado de existencia y representación legal de la sociedad proponente expedida por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deben aportar el documento mencionado con los requisitos consagrados en este literal. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

6.1.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la persona natural o jurídica, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN, Actualizado y con la totalidad de los folios.

6.1.4 Poder debidamente firmado cuando la propuesta se presente a través de apoderado.

6.1.5 Documento del consorcio o unión temporal.

6.1.6 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o representante legal.

6.1.7 Certificación de pago de los aportes de sus empleados. De conformidad con el párrafo 2, artículo 50 de la Ley 789 de 2001, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.

6.1.8 Para el efecto, deberá aportarse con la propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, la cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. El anterior requisito deberá aportarse con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el proceso de selección. Esta exigencia igualmente aplica para cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral

conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2001 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tiene trabajadores a su servicio deberá acreditar, además, el pago de aportes a la seguridad social de éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

6.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República de la persona natural y/o jurídica, vigente, con una antigüedad no superior a (15) días calendario, contado a partir de la fecha de presentación de ofertas.

6.1.10 Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y/o jurídica, vigente, con una antigüedad no superior a (15) días calendario, contado a partir de la fecha de presentación de ofertas.

6.1.11 Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con una antigüedad no superior a (15) días calendario, contado a partir de la fecha de presentación de ofertas.

6.1.12 Certificación de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, con una antigüedad no superior a (15) días calendario, contado a partir de la fecha de presentación de ofertas.

6.1.13 Certificación de no estar incurso en inhabilidad por comisión de delitos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional, con una antigüedad no superior a (15) días calendario, contado a partir de la fecha de presentación de ofertas.

6.1.14 Verificación del cumplimiento de la obligación de la definición de la situación militar por parte del proponente, hasta los 50 años, varones. (Art. 111, decreto 2150 de 1995).

6.1.15 Propuesta económica con los valores unitarios y totales contenida en el Anexo No. 2.

6.1.16 Hoja de vida formato de la función pública. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deben aportar el documento mencionado con los requisitos consagrados en este literal.

6.1.17 Contrato y/o certificación que acrediten la experiencia solicitada en el numeral 2.2.2.1 de la presente invitación.

6.1.18 Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada.

6.1.19 Certificar mediante cámara de comercio que cuenta con sede en el municipio de Tuluá.

6.1.20 Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos Estatales.

6.1.21 Presentar hoja de vida, Ingeniero Eléctrico con experiencia de dos años en actividades de electricidad.

6.1.22 Presentar hoja de vida, Tecnólogo en gestión de mercadeo, con experiencia de dos años en actividades de mercadeo.

6.1.23 Presentar hoja de vida, Técnica en seguridad y salud en el trabajo, con experiencia de dos años en actividades de seguridad y salud en el trabajo.

Nota 1: La propuesta deberá presentarse debidamente con número consecutivo y tabla de contenido de los mismos.
Nota 2: No se aceptarán propuestas enviadas a través de correo electrónico.
Nota 3: No se recibirán propuestas fuera de la hora y fecha estipulada en la invitación publica, para el cierre del presente proceso; de acuerdo con la Ley 1150 de 2007.

6.2 NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta el presente proceso de selección de mínima cuantía es de uno (1); se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO IV

7. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES: Para la calificación de las propuestas la Alcaldía de Riofrío tendrá en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, proceso de Selección de Mínima Cuantía, es decir "se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 del 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso".

8. **ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 "La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, requerimientos contenidos en la invitación pública".

9. **CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de existir empate entre dos o más proponentes, se procederá conforme a lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015:

Parágrafo 1°: En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

10. **DECLARATORIA DE DESIERTA:** Cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación, se declara desierto el proceso y se procederá a invitar nuevamente.

CAPITULO V

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El IMDER Tuluá, eliminará las propuestas cuando se encuentren en cualquiera de los casos que a continuación se enuncian:

A. Cuando la documentación requerida se presente incompleta o no reúna los requisitos exigidos en la invitación, u omita cualquier información solicitada. En este caso se entiende que la omisión de los documentos o información se refiere a los que constituyen elementos básicos para evaluar la propuesta, y no a los requisitos formales. En el caso de faltar algún documento

o información, el Secretario Evaluador, determinará si es formal o esencial, dejando constancia de ello motivadamente en el informe evaluativo. En todo caso, se aplicará lo señalado en la Ley 80 de 1993, Artículo 25 Numeral 15, teniendo en cuanta que los documentos que se hayan omitido por parte del proponente no sean indispensables para la comparación de propuestas.

B. Cuando la propuesta económica supere el valor de la Disponibilidad Presupuestal.
C. Cuando el valor de la propuesta sea artificialmente bajo o exceda el valor del presupuesto oficial, o cuando la propuesta económica y los precios unitarios de la propuesta económica, sean iguales o superiores al presupuesto oficial y precios unitarios oficiales.
D. Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
E. En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (de personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada en primer lugar.
F. Se eliminará la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente que más de una propuesta, independiente.
G. Cuando el proponente no presente propuesta económica debidamente valorizada y totalizada.
H. Cuando la propuesta económica no cumpla con las retenciones y /o salarios conforme a la ley.
I. Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por el IMDER.
J. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal.
K. Cuando la propuesta no se ajuste a las especificaciones solicitadas en la Convocatoria Pública.
L. Cuando se encuentren diferencias en alguno de los ítems del Formato de Cantidades de obra y precio de la oferta, en lo referente al No. de ítem, descripción o su unidad de medida; y la información oficialmente entregada en esta invitación.
M. Cuando las propuestas se presenten en forma extemporánea.
N. Cuando no se presente la póliza de seriedad de la oferta.

NOTA: Cuando los documentos exigidos sean para verificar la condición del proponente o soporten el contenido de la oferta, se requiera al oferente para que alleguen hasta la fecha estipulada en esta convocatoria, si no los allega se descalificaran la propuesta.

12.CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El IMDER, podrá declarar desierta la presente contratación, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente convocatoria pública.
- Cuando falte voluntad de participación.
- Por motivos o causas contempladas en la Ley o que impidan la escogencia objetiva.
- La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

13. GARANTÍAS

En virtud de la facultad conferida por el decreto 1082 del 2015 se reserva la solicitud de garantías teniendo presente la naturaleza del contrato el valor y la forma de pago.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

15. PUBLICACIONES: Por tratarse de un contrato de mínima cuantía y con fundamento en lo reglado Decreto 1082 del 2015, se publicará en el Portal de Contratación SECOP 2 en concordancia con el Manual de Contratación.

En los anteriores términos queda expedido el estudio previo sobre análisis de conveniencia y oportunidad para la contratación.

Para constancia de lo anterior se firma a los TRES (03) días del mes de ENERO de dos mil veintiuno (2021).

Original firmado
DIEGO FERNANDO SALAZAR QUINTERO
Director

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDER
TULUÁ- VALLE DEL CAUCA
Carrera 26 No 28-12 segundo piso

Asunto: INVITACIÓN PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 001-2022, cuyo objeto es **APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE TRES (3) EVENTOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA MARINA, MUNICIPIO DE TULUÁ, LOS DÍAS 7, 8 Y 10 DE ENERO DE 2022.**

El suscrito, (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma _____, o como Representante del Consorcio_____o Unión Temporal _____, declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos del Pliego de Condiciones, incluyendo las adendas y/o oficios aclaratorios.

b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar de forma transparente y responsable la siguiente contratación:

APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE TRES (3) EVENTOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA MARINA, MUNICIPIO DE TULUÁ, LOS DÍAS 7, 8 Y 10 DE ENERO DE 2022.

c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todo el proceso y de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad que represento en cuantía hasta de $_____de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta (o por autorización concedida por _____en acta del_____).

e) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de_____, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los documentos del Pliego de Condiciones. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo.

f) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.

g) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

h) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las firmas que lo conforman.

i) Que me encuentro inscrito en el Régimen: SIMPLIFICADO [ ] - COMÚN [ ].

j) Número de folios de la oferta: (_____) folios.

QUE SEGÚN MI PROPUESTA EL VALOR TOTAL DE LA MISMA ES DE _____(ESCRIBIR EN NÚMEROS Y LETRAS).

QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN PROPUESTO ES DE: _____ (ESCRIBIR EN NÚMEROS Y LETRAS) DIAS

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación, el siguiente:

Nombre Proponente:	
NIT:	
Nombre del Representante Legal:	
C.C.	
Dirección:	
Teléfono:	
FAX:	
E-MAIL:	

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

ANEXO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA

INVITACIÓN PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-001-2022, cuyo objeto APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE TRES (3) EVENTOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA MARINA, MUNICIPIO DE TULUÁ, LOS DÍAS 7, 8 Y 10 DE ENERO DE 2022.

CANT	DESCRIPCIÓN	No. DÍAS	Valor Unitario	TOTAL
1	Módulos carpa de gran formato 6x12 metros para cada evento	3		
1	Equipo de sonido ambientador compuesto de seis cabinas con parlante 400 vatios, dos difusores de corneta de 150 vatios, 4 bajos, cinco micrófonos y una consola de ocho canales	3		
200	Refrigerios para cada evento	3		
200	Hidratación deportistas	3		
600	Kit Habituallamiento deportistas critérium MTB (fruta deshidratada e hidratada y bebida energética)	1		
1	Ingeniero Eléctrico	1		
3	Adecuación y limpieza de los sitios (3 personas)	3		
1	Puntos de desinfección (agua, jabón, gel desinfectante, alcohol.) Para dar cumplimiento al protocolo prevención del Covid -19	3		
16	Personal de apoyo y desarrollo de logística en cada evento (16 personas)	3		
2	Operarios en logística, instalar y desinstalar los módulos carpa	2		
1	Tecnólogo en gestión de mercadeo, coordinar personal operativo y la instalación de los elementos	3		
1	Técnica en seguridad y salud en el trabajo, supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad	3		
1	Coordinador de eventos	3		
1	Material desarrollo evento critérium MTB (numeración, cronómetros deportivos)	3		
27	Medallería evento critérium MTB	1		
1	Suvenirs evento critérium MTB	2		
1	Difusión: Realizar socialización del evento a través de redes sociales, flayers indicando lugar y hora de la actividad de acuerdo al evento a desarrollar.	1		
1	Servicio de ambulancia evento critérium MTB	1		
	TOTAL ACTIVIDADES			**24.000.000**

El oferente deberá diligenciar totalmente el cuadro de costos, refiriendo los valores solicitados, justificando el porcentaje de administración y discriminando el IVA, de no ser así, será objeto de rechazo de propuesta.